



2003 - AÑO DEL 150º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CONSTITUCION NACIONAL

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA Nº 11023

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Derógase la Ordenanza Nº 10797.-

Art. 2º: Apruébase el modelo de Convenio de Sub-Préstamo en el marco del **Programa de Desarrollo Municipal – P.D.M. II** según Contrato de Préstamo BIRF Nº 3860-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y por el cual el Municipio accede al financiamiento del setenta y cinco por ciento (75%) del monto del proyecto citado en el artículo 5º. Dicho modelo de Convenio de Sub-Préstamo forma parte, como Anexo A, de la presente Ordenanza.

Art. 3º: Apruébase el modelo de Convenio de Sub-Préstamo en el marco del **Programa Cuenta Especial Fondo Municipal de Inversiones**, creado por Ley Provincial Nº 10264/88, Decreto Nº 2255/89 e implementado por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia Nº 573/98 y Decreto Nº 1247/99, y por el cual el Municipio accede al financiamiento complementario del quince por ciento (15%) del monto del proyecto mencionado en el artículo 5º. El citado modelo de Convenio de Préstamo forma parte como Anexo B de la presente Ordenanza.

Art. 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, el Convenio de Sub-Préstamo de recursos del



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA Nº 11023

Contrato de Préstamo BIRF Nº 3860-AR hasta un máximo de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 2.550.000) y Convenio de Sub-Préstamo del Programa Cuenta Especial Fondo Municipal de Inversiones hasta un máximo de QUINIENTOS DIEZ MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 510.000), conforme a los términos establecidos en los modelos aprobados en los artículos 2º y 3º respectivamente.

Art. 5º: Apruébase el Proyecto de “Adquisición de Equipamientos para la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz” con un presupuesto a noviembre de 2003 de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 9.750.600), que se incorpora a la presente Ordenanza como Anexo C.

Art. 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ejecutar el Proyecto aprobado en el artículo anterior en el marco del Programa Municipal de Inversiones.

Art. 7º: Autorízase la afectación de los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente le corresponden a este Municipio como forma de pago y como garantía de los compromisos financieros que asume mediante los convenios que suscriba el Departamento Ejecutivo de acuerdo con los artículos anteriores.

Art. 8º: Autorízase a la Contaduría y Tesorería de la Provincia de Santa Fe y al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a retener , sin necesidad de notificación extrajudicial o judicial, los montos que correspondan por los rubros señalados en el artículo



2003 - AÑO DEL 150º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CONSTITUCION NACIONAL

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA Nº **11023**

anterior, en virtud de la metodología de pago prevista y/o por incumplimiento de las obligaciones que asume mediante los Convenios de Préstamo.



2003 - AÑO DEL 150º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CONSTITUCION NACIONAL

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA Nº 11023

Art. 9º: Dispónese la incorporación al Presupuesto del Municipio de la partida necesaria para el pago de los servicios de los empréstitos que se contraten y de la contrapartida local que corresponda.

Art. 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 30 de diciembre de 2.003.-